

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 31 OCT. 2025

RES. H.Nº 1815 - 25 -

Expte Nº 4454/24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante Mercedes Elena Esquiú L. U. Nº 792.294 de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita su Trabajo Final;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones H. Nº 1398/24 y H.Nº 1920/24 se aprueba diseño del trabajo de referencia y se designa a la Mgt. Mónica Sacchi como su Directora;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, con aval de la Directora, el Comité Académico de la carrera eleva la propuesta del Tribunal, el que es autorizado por Res. H.Nº 0924/25;

Que realizada la evaluación correspondiente y elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/20 y Res. H.Nº 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

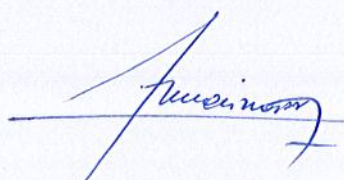
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que las docentes miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de Especialización en Mediación Educativa de la estudiante, Mercedes Elena Esquiú L. U. Nº 792.294 se titula: *"La mediación educativa como instrumento para el manejo adecuado de conflictos y la construcción de la convivencia pacífica de los actores institucionales del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS)"*, designado mediante Resolución H. Nº 0924/25, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día lunes 03/11/25 a las 16h.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día jueves 06/11/25 a las 10h.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la alumna, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Mercedes Elena Esquiú, Mgt. Mónica Sacchi, docentes miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a la Especialidad en Mediación Educativa, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad el trámite.-



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa